

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

AL2851-2020

Radicación n° 80610

Acta 40

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte
(2020)

**LINDSAY XIOMARA GUEVARA RAMÍREZ vs.
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ Y
OTROS.**

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Carolina del Pilar Albarello Marulanda al poder otorgado por Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

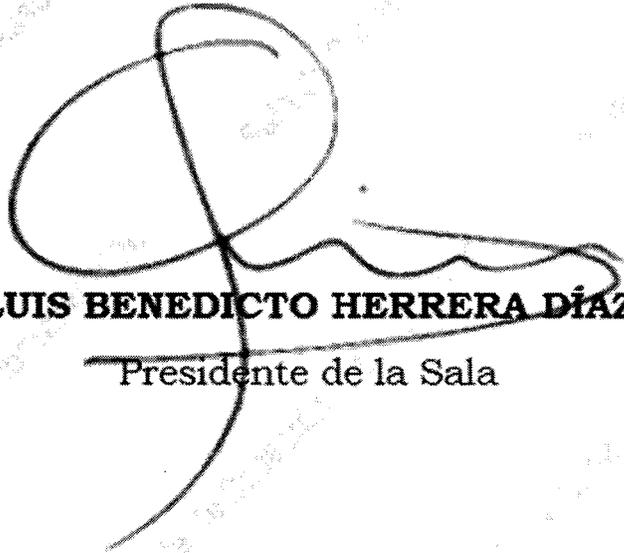
Así mismo, téngase a la doctora Paola Andrea Márquez Torres, identificada con T.P. 133.437 del C.S.J., como apoderada de Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., en los términos y para los efectos del memorial visible a Folio 92.

Por otro lado, admítase el desistimiento coadyuvado por la parte Opositora (HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ) del recurso extraordinario presentado por los apoderados de las partes, mediante escrito visible a Folio 95.

No obstante, revisado el expediente resulta evidente que la parte Opositora (DEPARTAMENTO DE TOLIMA), al ejercer su derecho de defensa, presentó oportunamente la réplica al escrito de la demanda de casación, lo que dio lugar a un desgaste de dicha parte, y como no se observa que ésta coadyuve la petición elevada por el recurrente, indudablemente se causaron las costas, las cuales se fijan en la suma de dos millones ciento veinte pesos (\$2.120.000.00 M/CTE).

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y Cúmplase.

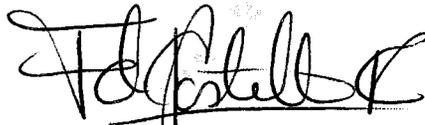


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

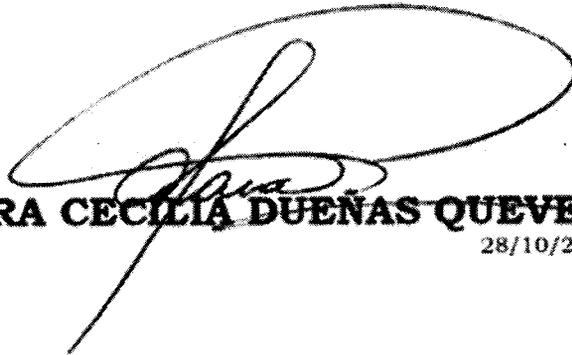
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

28/10/2020

Ausencia Justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Ausencia Justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	730013105001201400322-01
RADICADO INTERNO:	80610
RECURRENTE:	LINDSAY XIOMARA GUEVARA RAMIREZ
OPOSITOR:	DEPARTAMENTO DE TOLIMA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABORAMOS, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 30-10-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 123 la providencia proferida el 28-10-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 05-11-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28-10-2020.

SECRETARIA _____